

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2026/05180 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la modificación de delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Corporación Municipal, por cambios organizativos.

ANUNCIO

Con fecha 28 de abril de 2026, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Resolución n.º 1084 de modificación de delegaciones de Alcaldía en miembros de la Corporación, vista la necesidad de realizar cambios organizativos, en lo que se refiere a las delegaciones que ostentan dos de los Concejales del PRyA; D. Joaquín González González y D. Javier Jordá Sánchez, en el siguiente sentido:

VER ANEXO

Lo que mando a publicar en Requena, al día de la fecha electrónica al margen contenida.

Requena, 29 de abril de 2026.—El alcalde, Mario Sánchez González.



PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía n.º 3181, de fecha 08.11.2024, de *"Delegaciones Alcaldía en miembros de la Corporación Municipal"*, por cambios organizativos, en lo que se refiere a las delegaciones que ostentaban los Concejales que a continuación se relacionan, quedando redactada en los siguientes términos:

"D. JOAQUIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Concejale Delegado de **GOBERNACIÓN, INDUSTRIA, CICLO HÍDRICO, ALDEAS Y TRANSPORTE.** Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Coordinación Jefatura directa de la Policía Local, sin perjuicio de la Jefatura Superior que corresponde a la Alcaldía sobre la Organización Administrativa.
- ✓ Tráfico.
- ✓ Presidente de la Junta Local de Protección Civil.
- ✓ Mercado.
- ✓ Expedientes de concesión de aprovechamiento especial de la vía pública en general (mesas y sillas, etc..).
- ✓ Resolución de licencias de instalaciones eventuales y extraordinarias.
- ✓ Ciclo integral del agua.
- ✓ Promoción y gestión de polígonos industriales.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.
- ✓ Gestiones relacionadas con el personal del departamento de Policía Local.
- ✓ Propuesta de obras a realizar en Aldeas a incluir en Planes o Programas de Diputación Provincial de Valencia y Programas asimismo, para núcleos diseminados de la Administración Estatal y Autonómica.
- ✓ Relaciones con los Alcaldes Pedáneos.
- ✓ Control servicios municipales en aldeas.
- ✓ Transporte urbano.
- ✓ Relación con resto administraciones sobre transporte.

Además, las delegaciones genéricas incluirán las facultades de resolución siguientes:

- ✓ Contratación temporal de personal financiado por subvención de la Administración Autonómica o Estatal de Policía.
- ✓ Declaración de las situaciones administrativas de Personal de Policía.
- ✓ Certificados/informes de servicios prestados por el Personal de Policía.
- ✓ Autorizaciones de permisos, licencias, etc. del Personal de Policía.
- ✓ Aprobación del Plan de Vacaciones anual de Policía.
- ✓ Jubilación forzosa por edad del Personal de Policía.
- ✓ Reconocimiento servicios a efectos de aumentos retributivos graduales de Policía.
- ✓ Todas aquellas derivadas del personal de Policía Local.

D. JAVIER JORDÁ SÁNCHEZ, Concejale Delegado de **BRIGADA: PINTURA, JARDINERÍA Y LIMPIEZA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PROMOCIÓN UNIVERSITARIA.** Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Coordinación del personal de la brigada y gestión en las áreas de pintura, jardinería y limpieza.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.
- ✓ Actuaciones en casco antiguo de la Villa y Las Peñas.



SEGUNDO: Las facultades delegadas a cada Concejal/a, comprenderá la Dirección inmediata del personal adscrito a cada una de las delegaciones o servicios, sin perjuicio de la coordinación general que corresponderá a la Delegación de Personal y a la Jefatura Superior que corresponde al Sr. Alcalde, así como del control del parque móvil afecto a las Delegaciones conferidas.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a las personas designadas, advirtiéndoles que la presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986.

CUARTO: Remitir anuncio de esta Resolución para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipales.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera Sesión que este celebre.”

